



ANEXO XXXVII CODIGO DE ETICA

El presente Código de Ética establece los principios y normas de conducta que deben guiar a todas las personas que trabajan en nombre de CENTINELA - Seguridad. Este código busca garantizar que todas las acciones realizadas por nuestros Colaboradores se lleven a cabo con el más alto nivel de integridad, profesionalismo y respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas.

1. Principios Generales

1.1. **Integridad y Honestidad:** Todos los Colaboradores de CENTINELA - Seguridad deben actuar con la máxima integridad y honestidad en todas sus actividades y decisiones profesionales.

1.2. **Responsabilidad:** Cada persona debe asumir la responsabilidad de sus acciones y decisiones, asegurando que estas contribuyan positivamente a la misión y los valores de CENTINELA - Seguridad.

1.3. **Respeto por los Derechos Humanos:** Todos Colaboradores deben respetar y promover los derechos humanos universales y la dignidad de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.

2. Respeto por los Derechos Humanos y la Dignidad de las Personas

2.1. **Prohibición de Discriminación:** Está prohibida cualquier forma de discriminación basada en raza, género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, origen étnico, o cualquier otra condición personal o social.

2.2. **Trato Digno y Respetuoso:** Todos los Colaboradores deben tratar a todas las personas con dignidad, respeto y cortesía, en todas las interacciones, sin importar las circunstancias.

2.3. **Prevención del Acoso y la Violencia:** CENTINELA - Seguridad tiene una política de cero tolerancias hacia cualquier forma de acoso, abuso o violencia, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole.

3. Profesionalismo y Conducta en el Trabajo

3.1. **Competencia y Desarrollo Profesional:** Los Colaboradores deben mantener un alto nivel de competencia profesional y buscar continuamente oportunidades para mejorar sus habilidades y conocimientos.

3.2. **Confidencialidad:** Se debe mantener la confidencialidad de toda la información obtenida en el curso de las actividades profesionales, excepto cuando su divulgación esté autorizada o sea requerida por la ley.



3.3. **Conflicto de Intereses:** Los Colaboradores deben evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses y, en caso de que surja uno, deben informar de inmediato a su superior jerárquico.

4. Compromiso con la Comunidad y el Medio Ambiente

4.1. **Responsabilidad Social:** CENTINELA - Seguridad se compromete a actuar de manera responsable con la comunidad, contribuyendo positivamente al bienestar social y promoviendo prácticas sostenibles.

4.2. **Protección del Medio Ambiente:** Los Colaboradores deben respetar y proteger el medio ambiente, adoptando prácticas que minimicen el impacto ambiental de nuestras actividades.

5. Cumplimiento de la Ley

5.1. **Obediencia a la Ley:** Todos los Colaboradores de CENTINELA - Seguridad deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en todas las jurisdicciones donde operan.

5.2. **Denuncia de Irregularidades:** Cualquier actividad ilegal o contraria a este código debe ser reportada de inmediato a las autoridades internas correspondientes, garantizando la protección de los denunciantes.

DANIEL CERVINI
DIRECTOR